Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00399-00.

En atención al escrito presentado por la accionante vía correo electrónico, se ordena:

1. Requerir al representante legal o quien haga sus veces de Vidrotek S.A.S., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva indicar si ya le canceló las incapacidades al accionante Juan Carlos Correa Gómez, las cuales le fueron consignadas por parte de la accionada E.P.S. Famisanar, en cumplimiento al fallo proferido el 25 de agosto de 2020, en caso afirmativo, remita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Es del caso, advertir a la entidad Vidrotek S.A.S., que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, adjuntar copia del fallo proferido y de la comunicación presentada por el accionante vía correo electrónico el pasado 23 de septiembre, previas las constancias del caso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

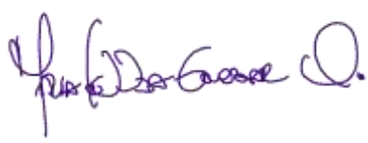

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e14e98f0c6dcd2aaacd34ab46e119134cddfdb577e724dcf99d243d4c5f6b95**

Documento generado en 21/10/2020 04:45:47 p.m.